



ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE AUTORIZA LA DISPOSICIÓN DE DETERMINADOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES AL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO

Desde el Instituto Aragonés de Empleo, se han tramitado los procedimientos contractuales que se refieren a continuación y que han generado los siguientes saldos disponibles:

Nº documento	Importe	Motivo
1510004934	51.586,97	Contrato derivado del AM para gastos postales. Debido a la ralentización de la actividad con motivo de la declaración del estado de alarma y posteriores medidas entre las que se encuentra un incremento de las relación digital con los usuarios, el gasto ha sido menor del inicialmente calculado en referencia al real de años anteriores.
1510004936	1.460,62	Contrato derivado del AM para el consumo de gas en los centros del Instituto. Se firmó con fecha de finalización condicionada a la entrada en vigor del nuevo AM y por un principio de prudencia se dotó al expediente de saldo suficiente para poder atender los gastos durante un periodo suficiente, en caso de que la negociación del nuevo AM se retrasara.
1510004937	29.002,46	

Como consecuencia de lo establecido en el apartado segundo del Acuerdo del Gobierno de Aragón de 3 de junio de 2020, que estableció que se procedería a *"la retención de todos los créditos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2020 que queden disponibles como consecuencia de bajas en licitaciones, reajustes de anualidades o cualquier otro acto administrativo que libere crédito de los documentos de gestión contable en los procedimientos contractuales, mediante retención o bloqueo contable de oficio por la Intervención General"*, dichos créditos se encuentran retenidos.

Sin embargo, el crédito disponible en el Capítulo 2 del Instituto Aragonés de Empleo, a fecha 11 de noviembre de 2020, está por debajo de los 4.000 euros, siendo insuficiente para atender las necesidades de las 21 Oficinas de Empleo y los 5 Centros del Instituto, donde están pendientes revisiones de legionela, arreglos en los sistemas de climatización, mejoras en las instalaciones de ventilación, así como cursos de formación en tecnologías de la información y la comunicación, ya programados y previstos en la medida 258 de la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica.

Por ello, y para cubrir estas necesidades descritas, el 13 de noviembre de 2020, la Secretaria General del Instituto Aragonés de Empleo solicita la autorización para la disposición de estos créditos.

El Acuerdo del Gobierno de Aragón de 30 de julio de 2020 prevé estas situaciones y autoriza al Consejero de Hacienda y Administración Pública, con carácter excepcional, a desbloquear los créditos, atendiendo a su naturaleza y finalidad, que se encuentren retenidos por el Acuerdo de 3 de junio de 2020, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone la retención de determinados créditos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para acometer la Estrategia Aragonesa de Recuperación Económica y Social.

Por todo lo expuesto, vista la solicitud presentada por la Secretaria General del Instituto Aragonés de Empleo de 13 de noviembre de 2020, y en virtud de lo establecido en el



apartado tercero del Acuerdo del Gobierno de Aragón de 30 de julio de 2020, por el que se habilita al Consejero de Hacienda y Administración Pública para autorizar excepcionalmente el desbloqueo de determinados créditos teniendo en cuenta su naturaleza y finalidad de acuerdo con el procedimiento aprobado al efecto,

ACUERDO

Primero: Autorizar la disponibilidad de un crédito por importe total de 82.050,05 euros del Presupuesto del Instituto Aragonés de Empleo para el ejercicio 2020, derivado de los procedimientos contractuales referidos (documentos contables 1510004934, 1510004936 y 1510004937), permitiendo que no se retengan los saldos de crédito y bajas de adjudicación derivadas de los procedimientos de contratación indicados, que se destinarán a las actuaciones expresamente señaladas en esta Orden.

Segundo: Mantener la retención del resto de los créditos en dichos programas presupuestarios, que excedan de la cantidad referida en el apartado primero de esta Orden, en los términos previstos en el en el apartado segundo del Acuerdo de 3 de junio de 2020 del Gobierno de Aragón, por el que se dispone la retención de determinados créditos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020 para acometer la Estrategia Aragonesa de Recuperación Económica y Social.

Tercero: Dar traslado de la presente Orden al Instituto Aragonés de Empleo, a la Intervención General, y a la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería.

Cuarto: Dar traslado de la presente Orden a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón, en aplicación del artículo 47 de la Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020.

Quinto: Publicar la presente Orden en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón en aplicación del artículo 54 de la Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
Carlos Pérez Anadón
EL CONSEJERO DE
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA